DECRETO Nº 182/2.023.

CONCORDIA, 02/02/2.023.

VISTO el decreto Nº 179/2.023 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Concordia y el convenio especifico de cooperación y asistencia técnica interinstitucional para la implementación del "Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios" entre el Ministerio de Seguridad y el municipio de Concordia, provincia de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2023,

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo Nº 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2023 Nº 37.880 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la modificación al Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Ampliese en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 73/100 ($ 8.153.722,73) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2023 destinados a atender los gastos fijados en el Articulo 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Amplíese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 0.1.90.02.05.07.57.07 "PLAN NAC SEGURIDAD", de la Jurisdicción Secretaria de Gobierno y Hacienda en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 73/100 ($ 8.153.722,73).

ARTÍCULO 4º.- Comuniquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8º de la Ordenanza 37.880.

ARTÍCULO 5º.- Comuniquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. MARINA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA